

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'50 al mes, 8 al trimestre, 16 semestre y 24'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 30 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

D. Teobaldo Saavedra y Cueto, Marqués de Viana, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Cristóbal Lambert y Vázquez, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de hierro y otros metales, que tendrá por nombre *Tomasita*, sita en el punto llamado Arroyo La Tejeraela, término municipal de Redueña, distrito municipal de id.

El terreno registrado linda al Este con la mina titulada *San Pedro*, denunciada por D. Saturnino Gómez, vecino de Madrid; al Sur, Poniente y Norte con terrenos particulares de los Propios de Redueña.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se fijará el punto de partida en la estaca del Sur de la mina titulada *San Pedro*, denunciada por D. Saturnino Gómez; desde este punto de partida con dirección al Oeste 300 metros y se fijará la segunda estaca; desde ésta con dirección Norte 400 metros y se fijará la tercera estaca; desde ésta con dirección al Este 300 metros, fijándose la cuarta estaca, y desde ésta hasta unirse con la primera, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Redueña, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23

de la ley de Minas de 6 de Julio de 1839, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 17 de Julio de 1891.—El Marqués de Viana.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 2 de Julio de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de los asuntos a que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Dejar sin efecto la reposición de los alumnos internos del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial, D. Francisco Maranges y D. Agustín Mascarell, en vista de haber transcurrido el plazo de ocho días que se les concedió para presentar el certificado de prueba de curso en el de 1889 a 90, y no haberlo verificado.

Dar las órdenes oportunas al Sr. Ingeniero Jefe de Caminos provinciales, para que proceda al estudio y formación del correspondiente proyecto de construcción de un camino vecinal que enlace la villa de Cadalso con la de Cenicientos.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de carnes a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y adjudicar el remate a favor de D. Pedro Rodríguez Pérez, al precio de una peseta 31 céntimos el kilogramo, recordando a los Sres. Contador y Depositario de fondos provinciales, que la fianza de D. Alfonso Cernuda continúa respondiendo a la diferencia que resulta del tipo a que se remató dicho artículo en 9 de Diciembre último, o sea una peseta 26 céntimos, a fin de que el Contador haga la oportuna liquidación desde el 21 de Febrero próximo pasado en que se comunicó a dicho

Sr. Cernuda la adjudicación definitiva del remate.

Desestimar la instancia de D. Vicente Torres, contratista que ha sido del suministro de pan a los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta el 30 de Junio último, proponiendo continuar dicho servicio por administración a los precios y con las condiciones que fijó; y autorizar a los Directores de dichos Establecimientos para que adquieran el expresado artículo al precio más barato que les sea posible, prefiriendo en iguales condiciones al contratista que cesa.

Contestar a la Delegación de Hacienda, que D. Santos González del Campo y Trillo, domiciliado en la calle de Alcalá, número 101, es el que debe satisfacer la contribución territorial correspondiente a la Plaza de Toros hasta el Domingo de Pasión de 1892, en que termina el contrato.

Admitir la dimisión presentada por D. Agustín Palomino y Díaz, alumno interno de la Beneficencia provincial.

Oficiar a las Diputaciones provinciales que tienen contrato con los Manicomios de Ciempozuelos, preguntando si se remiten a dichos Establecimientos los dementes de aquellas provincias que existen en el Hospital provincial.

Pedida la palabra por el Sr. Pulido dijo que, por falta de crédito en el presupuesto adicional, se hizo necesario cerrar los talleres del Hospicio, y que no los ha abierto al empezar a regir el presupuesto de 1891 a 92, porque según aparece de lo acordado por la Diputación en el reglamento vigente de la Escuela de Artes y Oficios y su art. 37, de que dió lectura, era atribución de los Maestros respectivos la admisión de operarios de fuera de la casa, precepto reglamentario que es concordante con lo establecido por el presupuesto, viéndose, por consiguiente, privados los Diputados Visitadores de toda intervención en este particular; se extendió en largas consideraciones sobre las consecuencias que en la práctica pudieran determinarse de la aplicación de estos acuerdos, y terminó manifestando que esto constituía una grave cuestión que debiera preocupar seriamente a la Comisión provincial.

El Sr. Rodríguez Portillo abundó en la misma opinión del Sr. Pulido, indicando la conveniencia de que los talleres del Hospicio no se abriesen hasta Noviembre próximo, a fin de organizarlos de nuevo;

y en este sentido hizo la oportuna propuesta.

El Sr. Martín Corral se ocupó del asunto, indicando la necesidad de nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Visitador del Asilo, Rodríguez Portillo y Briones, que estudie la cuestión y presente soluciones concretas.

El Sr. Molina dijo que lo más práctico y lo que pondría a cubierto a la Comisión de la responsabilidad que pudiera contraer por lo que hiciera en el asunto, era convocar a la Diputación a sesión extraordinaria, para que deliberara y acordara lo que considerase conveniente, con el fin de regularizar la marcha de este servicio tan importante.

El Sr. Pulido rectificó extensamente: dijo que no consideraba necesario llegar a lo propuesto por los Sres. Portillo y Molina, y que lo preciso es estudiar el asunto con detenimiento.

El Sr. García Gordo hizo notar la contradicción que resulta entre el reglamento del Hospicio y el de la Escuela de Artes y Oficios, y manifestó que, por de pronto, lo procedente y serio sería suspender desde luego el poner en vigor el reglamento de la citada Escuela y después resolver lo procedente.

Rectificó el Sr. Corral insistiendo en su propuesta, como única manera de acordar con sentido práctico y conocimiento perfecto del asunto.

El Sr. Pérez Negro expuso algunas consideraciones sobre las dificultades y abusos a que pudiera dar lugar la aplicación del reglamento de la Escuela de Artes y Oficios: recordó que hace tiempo presentó en la Diputación una proposición pidiendo la supresión de los talleres del Hospicio, puesto que con su organización actual resultaban lesionados los intereses provinciales, acerca de la cual nada se había resuelto; y manifestó que, en su opinión, debe estudiarse el asunto para resolverlo con debido conocimiento y de modo que no queden mermadas las facultades de los Sres. Diputados.

El Sr. Briones dijo que, en vista de las indicaciones del Sr. Pulido, este señor debe ser el que estudie y proponga lo que estime procedente para resolver el caso; y que de aplicarse el reglamento, debiera exigirse a los Maestros respectivos la correspondiente fianza para responder de su gestión.

El Sr. Vicepresidente manifestó que no consideraba el asunto tan grave como creían los demás Vocales de la Comisión: que no era necesaria la reunión de la Diputación, sino establecer reglas é imponer deberes á los respectivos Maestros, cuyos sueldos están consignados en presupuesto para el más exacto cumplimiento de lo establecido en el reglamento: que desde luego está conforme con que la Comisión propuesta estufile no sólo la cuestión de que se trata, sino la marcha de los demás servicios del Asilo, no perdiendo de vista que debe darse á los acogidos la correspondiente enseñanza en Escuelas y Talleres, y no sería por lo tanto posible tener éstos cerrados hasta el mes de Noviembre próximo: terminó diciendo que, en su sentir, la Comisión podía hasta suspender el poner en vigor los indicados preceptos reglamentarios, sustituyéndolos en la forma que considerase más conveniente y acertada, cuyo acuerdo se sometería en su día á la confirmación de la Diputación provincial.

Rectificaron los Sres. Rodríguez Portillo y Pérez Negro, y se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Vicepresidente, Pulido y Rodríguez Portillo, encargada de estudiar la organización de los talleres del Hospicio y el reglamento de la Escuela de Artes y Oficios, así como la marcha de los demás servicios del Asilo.

El Sr. Vicepresidente recomendó á los Sres. Diputados Visitadores de los respectivos Establecimientos, que vigilen con la mayor escrupulosidad todo lo relativo á la admisión de acogidos, con el fin de evitar el ingreso de los que no reúnan todas las condiciones reglamentarias.

Por último, teniendo en cuenta el mal cumplimiento de los Ordenanzas auxiliares de la Secretaria Tomás Esteban y Eduardo Trillo, y las faltas de moralidad y de respeto á sus Jefes, á pesar de las infinitas amonestaciones y apercibimientos de que han sido objeto; la Comisión provincial acuerda declarar suspensos de empleo y sueldo á los citados Ordenanzas, y que al dar cuenta á la Diputación provincial, se proponga que por ningún concepto puedan volver á prestar servicio en ninguna dependencia provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 3 de Julio de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comisión quedó enterada de la comunicación del Sr. Decano de Cuerpo Médico Farmacéutico, participando que ha adoptado las medidas convenientes para el más exacto cumplimiento de todos los servicios hospitalarios tan necesarios para la buena asistencia de los enfermos.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Disponer que los dementes Angel Fernández Méndez y José Gutiérrez Morán sean entregados á sus respectivas familias, haciendo á éstas en el acto de la en-

trega las prevenciones del art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1888.

Aprobar la subasta celebrada para el aprovechamiento del solar núm. 74 de la calle de Atocha, y adjudicar el remate á favor de D. Manuel Rius y Llopis, por la cantidad de 320 pesetas anuales y con sujeción á las condiciones del pliego que ha servido de base para la subasta.

Disponer que por el Cuerpo facultativo de caminos provinciales se haga el estudio y se forme el presupuesto para dar á la carretera en construcción de Alcalá á Cobeña por Daganzo, el ancho correspondiente á las de primer orden en la parte comprendida entre el paso á nivel del ferrocarril de Zaragoza y el abrevadero denominado del Chorrillo, dando después cuenta á la Corporación para la resolución que proceda.

Aprobar la liquidación final del acopio y machaqueo de 590 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera de Chinchón á la Cruz del Cuarto por Villaconejos; declarar recibido dicho acopio, y de abono al contratista D. Marcelino Negro y Díaz la cantidad de 3.222 pesetas á que asciende la liquidación, que se satisfarán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial, y devolver al contratista la fianza que tiene constituida, previa presentación del recibo que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 880 metros cúbicos de piedra para la primera sección de la carretera de Navacarnero al límite de la provincia, que asciende á 6.689 pesetas, de las que deducidas 3.074.73 pesetas abonadas á cuenta al contratista D. Pablo Menéndez y Menéndez durante el curso de las obras, queda un saldo á favor del mismo de 3.614.27 pesetas, que deberán satisfacerse al mencionado contratista con cargo al presupuesto provincial; y declarar recibido dicho acopio, disponiendo se devuelva la fianza consignada, previa presentación del recibo que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Conceder treinta días de licencia con sueldo, para atender al restablecimiento de su salud, á D. Enrique Campesino, Don Julio Pérez Obón, D. Juan Cisneros, Profesores Médicos de número del Hospital provincial.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para el restablecimiento de su salud, á D. Francisco Puras y Fontecha, Oficial del Cuerpo administrativo provincial.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«Los diputados que suscriben piden á la Comisión provincial que, atendiendo á las desgracias y pérdidas ocasionadas por el asolador incendio que ha sufrido el barrio del Rastro de Madrid, acuerde socorrer á los necesitados de este suceso con la mayor cantidad posible dentro de las exigencias y recursos de sus presupuestos. —Madrid 3 de Julio de 1891.—Angel Pulido.—Martín Berganza.—José Pérez Negro.»

Apoyada brevemente por su autor, la Comisión, teniendo en cuenta las repetidas gestiones practicadas por los Diputados Sres. Mathet y Coloma y Borrillo, en demanda de que la provincia contribuya con un auxilio eficaz y positivo para remediar en parte las desgracias causadas por tan terrible como tristísimo siniestro;

acordó que la Contaduría informe, con cargo á qué crédito consignado en el presupuesto y cuantía del mismo, podrá hacerse alguna concesión.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de las liquidaciones de suministros al Ejército y Guardia civil, remitidos por los Ayuntamientos y que serán satisfechos á las Corporaciones municipales ó á sus representantes.

MES	AYUNTAMIENTOS	CLASE	Ptas. Cént.	TOTAL
Mayo 1891.....	Arganda.....	Ejército.....	9 93	
Idem.....	Idem.....	Guardia civil.	39 68	49 61
Idem.....	Algete.....	Idem.....	38 44	38 44
Idem.....	Alcobendas.....	Idem.....	324 88	324 88
Abril 1891.....	Colmenar Viejo.....	Ejército.....	52 50	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 62	
Idem.....	Idem.....	Guardia civil.	36 90	
Mayo 1891.....	Idem.....	Ejército.....	54 25	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 90	
Idem.....	Idem.....	Guardia civil.	38 44	197 61
Idem.....	Collado Villalba.....	Idem.....	38 44	38 44
Idem.....	Chinchón.....	Idem.....	265 36	265 36
Idem.....	Getafe.....	Ejército.....	54 25	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 20	
Idem.....	Idem.....	Guardia civil.	27 28	88 73
Idem.....	San Lorenzo.....	Ejército.....	15	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 75	
Idem.....	Idem.....	Guardia civil.	38 44	61 19
Idem.....	Meco.....	Idem.....	145 08	145 08
Idem.....	Móstoles.....	Idem.....	369 52	369 52
Idem.....	El Molar.....	Idem.....	38 44	38 44
Idem.....	Navacarnero.....	Idem.....	38 44	38 44
Idem.....	Pinto.....	Idem.....	116 56	116 56
Idem.....	Villa del Prado.....	Idem.....	38 44	38 44
Idem.....	Torrejón de Ardoz.....	Idem.....	342 92	342 92
Idem.....	Valdemoro.....	Idem.....	499 72	
Idem.....	Idem.....	Ejército.....	6 96	506 68
Idem.....	Villarejo de Salvanés.....	Guardia civil.	1 24	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	38 44	39 68

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los referidos Ayuntamientos.

Madrid 14 de Julio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

## AYUNTAMIENTOS

Madrid  
Secretaria

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta nuevamente el suministro de menestra y utensilio necesario para los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos hasta 30 de Junio de 1892, bajo el tipo de 32 céntimos de peseta la ración.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.240 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 4.480 pesetas, que le será devuelta á la termina-

ción del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, visada por el señor Concejal Director de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Julio de 1891, á las diez de su mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaria, Negociado central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Julio de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición  
(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licita-

ción del suministro de menestra y utensilio al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos, establecidos en esta Corte durante el año económico de 1891 á 1892, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día.... de.... de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á.... tipo.... con la cantidad en letra.)

Madrid.... de.... de 1891.

(Firma del proponente.)

### Madrid

#### Secretaría

Este Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de tocino á la Casas de Socorro de esta Corte hasta 30 de Junio de 1892, bajo el nuevo tipo de dos pesetas por cada kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 70 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 140 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Jefe administrativo de cada Casa de Socorro, visada por el Sr. Presidente de la misma.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Julio de 1891, á las doce de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Julio de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

#### Modelo de proposición verbal

D., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

### Guadalix

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se arrienda en pública subasta el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas de villa en el año económico de 1891 á 92, por el tipo de 800 pesetas en que ha sido presupuestado, cuyo acto tendrá lugar el día 25 del actual, á las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Guadalix á 19 de Julio de 1891.—El Alcalde, Tomás Gil.

### Navalcarnero

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1891.

#### Ayuntamiento

##### MES DE ABRIL

##### Día 4

Aprobada el acta de la sesión anterior, se aprobó el presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1891 á 1892, acordando su exposición al público por término de quince días.

Se nombró una Comisión especial compuesta de los Concejales D. Pedro Sañudo, D. Ramón Pérez, D. Lorenzo Izquierdo y D. Agustín Povedano, á fin de que se dediquen con preferencia á la reparación del empedrado y continuación de aceras en las calles de esta población que se juzgue más conveniente, autorizándoles para la adquisición de materiales, ajuste de operarios y demás que sea necesario, en la forma y modo que estimen más oportuno.

Incluir en Beneficencia á Nicolás Lucas Gómez y socorrer con cinco pesetas á cada uno de los vecinos pobres Vicente Gómez Pérez y Manuel Gómez González Montes, para atender al lavado de ropas y gastos ocasionados por la enfermedad de viruela padecida por cuatro hijos del primero y tres del segundo.

##### Día 11

Después de aprobada el acta de la anterior, en vista de la instancia presentada por Pedro y Juan Arribas Villaceros, en que se hacen algunas peticiones al Ayuntamiento relacionadas con las cuentas municipales de 1883 á 84, periodo de ampliación, y 1884 á 85, periodo ordinario, estimando que no es de la competencia de la Corporación resolver la petición, acordó manifestárselo así, dejando á salvo el derecho de aquellos para entablar su acción donde vieran convenirles, no pudiendo tampoco expedirles las certificaciones que solicitan por obrar los antecedentes en el Gobierno civil de la provincia.

Se comisionó al Auxiliar de Secretaría D. Benigno Rodríguez, para que asista con los mozos el día 20 del presente mes, ante la Excmo. Comisión provincial, á la revisión de excepciones otorgadas á los mozos comprendidos en los reemplazos de los tres años anteriores.

Socorrer con 7 pesetas y 30 céntimos al bracero de las obras del ferrocarril de esta villa Juan Oliva García, sin trabajo en la actualidad, para conducir á un establecimiento de Beneficencia de Madrid sus dos hijos pequeños, mediante haber quedado huérfanos por fallecimiento de su madre, esposa del socorrido.

##### Día 18

Se aprobó el acta de la anterior, y considerando justa la petición del vecino Valentín Ollero Gómez, se acordó incluirle en la Beneficencia municipal con opción á la asistencia facultativa gratuita de Médico y botica.

##### Día 25

Aprobada el acta de la anterior, así como las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, se acordó la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del extracto de las mismas.

Se declaró exceptuado del servicio militar activo y recluta en depósito ó condicional al mozo núm. 18 del reemplazo de 1888 Emilio Rodríguez Herreros, como hijo único en sentido legal de padre que tiene otro hijo en el servicio activo, cuya exención ha sido revisada en el año actual.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo.

Se nombró á D. Francisco Femenia Recaudador del recargo municipal sobre las cuentas de territorial é industrial en el cuarto trimestre del actual ejercicio.

Abonar al Secretario D. Galo Guerrero del Valle 7 pesetas 30 céntimos por una

dieta devengada el 18 del actual para evacuar en Madrid asuntos de este Municipio.

Conceder 10 pesetas al vecino de esta villa Gaspar Sayago Carredano, para atender á la curación de su esposa enferma hace bastante tiempo.

Examinada la cuenta del Maestro herrero Simón Ruiz Medrano de las aguzaduras, calzas y otras composturas hechas en las piquetas, zapapicos y demás herramientas que posee el Ayuntamiento para el arreglo y recomposición de los caminos vecinales, ascendente á 72 pesetas 45 céntimos, se aprobó acordando su abono.

Quedar enterado el Ayuntamiento de un oficio del Gobierno civil aprobando definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1885 á 86 en sus dos periodos ordinario y de ampliación.

##### MES DE MAYO

##### Día 2

Aprobada el acta de la anterior, se nombraron guardias municipales temporeros á Luciano Beltrán Mejías y Eustaquio Benito Solana.

Incluir en la Beneficencia municipal á León Martín y Faustina Rodríguez, viuda, ambos de esta vecindad y necesitados, y socorrer con cinco pesetas á Manuel Díaz del Real, jornalero, enfermo y sin recursos.

Se nombró la Junta que en unión del Ayuntamiento acuerde la propuesta de medios á fin de cubrir el encabezamiento señalado á esta villa por consumos para el año económico de 1891 á 1892.

Se acordó tener presente al formar los expedientes los recargos del 12 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro en territorial é industrial y el 100 por 100 sobre las especies gravadas de consumos, excepto los vinos y cereales, con exclusión del trigo y sus harinas que forman otro grupo todo para el año económico de 1891-92.

Anunciar hasta el día 8 de los corrientes para su provisión la vacante de una plaza de Alguacil portero del Ayuntamiento por defunción de Alfonso Jaén que la desempeñaba.

##### Día 9

Se aprobó el acta de la anterior, acordando quedar sobre la mesa hasta la sesión ordinaria inmediatamente para su debido examen, la instancia y documentos de D. José Sandoval Acacio, en solicitud de los beneficios de colonia agrícola en finca de su propiedad.

Cancejar la fianza hipotecaria presentada por D. Tomás Povedano, fiador del Depositario municipal de esta villa Don Felipe Povedano Ollas, mediante á que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 13 de Abril último, declaró al D. Felipe exento de responsabilidad por los cargos que contra el mismo han resultado en los reparos puestos á las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1883 á 1884, periodo de ampliación, y 1884 á 1885, periodo ordinario.

Se nombró Alguacil portero de este Ayuntamiento al solicitante Pedro Vallejo Jordán en propiedad, acordando que por las atenciones del servicio tome posesión de su cargo el día 11 de los corrientes, á cuyo efecto se hace ejecutivo este acuerdo.

Incluir en la Beneficencia municipal á Francisco Lucas Bermejo, de esta vecindad.

##### Día 11

En sesión extraordinaria de este día y hora de las ocho y media de su noche, aprobada el acta de la ordinaria anterior por el Ayuntamiento y vecinos contribuyentes de las tres categorías, mayor, media é inferior, se acordó adoptar el arriendo á venta libre en subasta pública de las especies gravadas de consumos para el ejercicio de 1891-92, dividiéndole en seis grupos como único medio de obtener mayores rendimientos, y facultando al Ayuntamiento para fijar los tipos de las subastas con el acierto que hasta ahora lo ha verificado, teniendo presentes los datos que obren en su poder, y solicitando los que necesite de los actuales arrendatarios.

##### Día 16

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó fijar el 31 del actual y 7 de Junio próximo, de once de la mañana á una de la tarde, para los remates de arbitrios municipales y consumos de las especies gravadas para el ejercicio inmediato de 1891-92.

Se comisionó al Secretario D. Galo Guerrero del Valle para ingresar en la Depositaria de fondos provinciales la cuota del contingente provincial correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio, y para evacuar otros asuntos de este Municipio de Madrid, abonándose las dietas que devengue.

Abonar á Joaquín García Marchán y tres más, cinco pesetas por la conducción al cementerio de esta villa, del cadáver del pobre de solemnidad Gabriel Benito Gil.

Por las razones expuestas y discutido el asunto de los Sres. Concejales D. Pedro Sañudo, D. Ramón Pérez, D. Luis García Murias, D. Lorenzo Izquierdo, D. Antonio Arteaga, D. Francisco Serrano y D. Rufino García Serrano, creen los mismos que la finca denominada Solana de Escalona, situada en este término municipal y en el del Alamo, propiedad de D. José Sandoval Acacio, no reúne en la actualidad las condiciones y requisitos que exige la ley de 3 de Junio de 1868, para ser declarada colonia agrícola y gozar de los beneficios y prerrogativas que la misma dispensa.

No estando conforme el Sr. Presidente, por creer que el acuerdo del Ayuntamiento había de concretarse á informar sobre los hechos sentados por el Sr. Sandoval en su petición, lo manifestó así, reservándose emitir á su tiempo el dictamen que la ley exige.

##### Día 20

En sesión extraordinaria de este día se aprobó la de la ordinaria anterior y rectificó el acuerdo tomado en esta respecto al asunto de D. José Sandoval, siendo el objeto de dicha sesión extraordinaria el estar para espirar el plazo de quince días concedido para su despacho antes de la fecha de la primera sesión ordinaria, incurriendo en responsabilidad si se aguardaba á rectificar en ella el referido acuerdo.

##### Día 23

Se aprobó el acta de la ordinaria del 16, en la parte que dejó sin darse cuenta en la extraordinaria del 20.

Se autorizó al Regidor Síndico suplente de este Ayuntamiento, D. Lorenzo Izquierdo, por ocupaciones precisas del propietario, para concurrir el 27 del actual á

la sesión de los representantes de todos los pueblos del partido, para el examen y aprobación, si procede, de las cuentas de fondos carcelarios de 1889 á 90, en sus dos periodos y presupuesto del mismo para 1891-92.

Incluir en la Beneficencia municipal, con opción á la asistencia facultativa gratuita de Médico y botica, á los pobres braceros de esta localidad Melitón Gómez Ollas y Antonio Gómez Rodríguez.

#### Día 30

Se aprobó el acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de la aprobación superior del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1891-92, por no contener extralimitación alguna legal que corregir.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo.

Fijar el 7 de Junio para el arriendo en pública licitación del cuarto izquierda de la casa Matadero de esta villa, por todo el ejercicio de 1891-92.

Señalar el 14 de Junio para la subasta del alumbrado público de esta villa en dicho ejercicio, por el tipo de 1.500 pesetas, señalando 180 noches de alumbrado, y que han de aumentarse cuatro faroles nuevos en el camino que de las afueras de esta población va á la estación del ferrocarril.

Se autorizó á D. Francisco González Montes, Apoderado de este Ayuntamiento, para percibir de la caja del Tesoro el importe liquidado de los suministros hechos en el mes de Febrero del corriente año, así como las demás sumas que por este concepto se liquiden y deban abonarse en lo sucesivo á este Municipio.

Igualmente se autorizó al mismo Don Francisco González, para reclamar y percibir de la Administración de Contribuciones de la provincia la cantidad á que ascienda el premio de recaudación de cédulas personales de esta villa y ejercicio de 1890 á 91.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en que se sirve, conformándose con el dictamen del Sr. Arquitecto Jefe de la misma, aprobar el proyecto de construcción de una nueva casa Matadero iniciado por este Ayuntamiento, acordando se den las gracias por sus activas gestiones para la favorable resolución de este asunto y el que se refiere á la dotación de aguas al pueblo, al Sr. Marqués de Valdeiglesias y á D. Manuel Arroyo, Diputado á Cortes y provincial por este distrito.

#### MES DE JUNIO

#### Día 6

Después de aprobada el acta de la anterior, se nombró por el Ayuntamiento una Comisión de su seno, compuesta de los Sres. D. Pedro Sañudo, D. Ramón Pérez, D. Lorenzo Izquierdo, D. Agustín Povedano y D. Rufino García para que asistan á las subastas de las especies gravadas del ramo de consumos.

Quedar enterada la Corporación de la superior aprobación del presupuesto extraordinario para la construcción de nueva planta de un edificio para casa Matadero de reses con habitación para un Conserje en las afueras de esta villa.

Señalar para la subasta de dicho edificio el día 29 de los corrientes, anunciándola en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con las condiciones que se determinan.

#### Día 13

Aprobada el acta anterior, se designó al Regidor Sindico de este Ayuntamiento, D. Luis García Murias para asistir á la subasta de la nueva casa Matadero.

#### Día 20

Se aprobó el acta de la anterior, quedando la Corporación enterada de la circular de Hacienda, excitando á los Ayuntamientos para que no dejen pasar el término que concede la ley de 29 de Junio del año último para acogerse á los beneficios de 1.º de Agosto de 1887, y manifestando su extrañeza, como siempre, por la reclamación de descubiertos atrasados que se la hace de que no tiene noticia ni ha encontrado antecedente alguno.

Se nombró Auxiliar de Secretaria, á causa del aumento de trabajo y servicios que antes estaban encomendados á la Administración subalterna de Hacienda, en propiedad, á D. Juan Serrano López, que actualmente es Escribiente temporero, con el haber presupuestado de 987 pesetas anuales, el cual deberá tomar posesión y empezar á ocuparla el día 1.º de Julio inmediato.

Se nombró encargado de la bomba de extinción de incendios á Mateo Gómez Portal, que ya lo ha sido en otras ocasiones, y actualmente está al frente de este servicio con la gratificación anual de 75 pesetas presupuestada.

Aumentada en el presupuesto municipal ordinario de esta villa que ha de regir en el ejercicio próximo de 1891-92, una plaza de Sereno ó vigilante nocturno que se ha conceptuado necesaria, se nombró para desempeñarla en propiedad á Atanasio Cardaña Serrano, que ya ha ejercido anteriormente este cargo con el haber anual presupuestado.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la superior aprobación definitiva de las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1886 á 87, 1887 á 88 y 1888 á 89.

Anunciar como vacante la plaza de Alguacil portero de este Ayuntamiento, por la gravedad de la enfermedad que padece el que la desempeña Pedro Vallejo Jordán, hasta el punto de poner su vida en peligro, viéndose con esto el servicio desatendido, abonándosele, no obstante, el sueldo por vía de alivio á su desgracia hasta fin del presente mes si antes no fallece.

Incluir en Beneficencia municipal para la asistencia gratuita de Médico y botica á Cirilo García y García, bracero enfermo y sin recursos.

Renovar por dos años más, con el sueldo ó haber de 1.875 pesetas anuales, el contrato con los dos Farmacéuticos municipales de esta villa, para la asistencia gratuita de medicamentos á las familias pobres, autorizando al Sr. Alcalde para que formalice el oportuno contrato con dichos señores.

#### Día 27

Se aprobó el acta de la anterior así como la distribución de fondos para el mes de Julio próximo.

El Ayuntamiento expresó al primer Teniente de Alcalde su reconocimiento dándole las gracias por el acto de generosidad é interés hacia el pueblo, por haber desempeñado sin retribución de ninguna clase, y en este sentido renunciaba del Municipio de cualquier cantidad que le correspondiera, durante el tiempo que ha sido Depositario habilitado de fondos mu-

nicipales, desde el fallecimiento del que lo era en propiedad D. Pedro Cardaña Gutiérrez, hasta la elección del que lo es en la actualidad.

Invitose además á dicho Sr. Sañudo á que presentara la cuenta del expresado periodo.

Se nombró para la plaza de Alguacil portero del Ayuntamiento, vacante por fallecimiento de Pedro Vallejo Jordán, á Gervasio Arteaga Rodríguez, por mayoría de votos y haber anual presupuestado.

Se comisionó al Regidor Sindico Don Luis García Murias, para que concurran al otorgamiento de la escritura, y acepte en nombre del Municipio la adquisición del terreno donde ha de construirse el nuevo Matadero, haciendo entrega del precio convenido ó sean 600 pesetas.

Llegado caso de otorgar la escritura pública de contrato con D. Jacinto González Medrano, para la adquisición del manantial de aguas potables de su propiedad situado á Juan de Toledo y depósito de las mismas á San Sebastián, con terrenos, cañerías, edificios y enseres, se autorizó para que concurran al acto del otorgamiento á los Concejales D. Vicente Hernández Arteaga y D. Pedro Sañudo Esles, que actualmente desempeñan las funciones de Alcalde y primer Teniente respectivamente.

#### Junta municipal

#### Día 27 de Abril

Reunida la Junta municipal de Asociados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Ayuntamiento, se aprobó, previa discusión y votación, el presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1891-92, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por éste en sesión del día 4 de los corrientes, habiéndose llenado las demás formalidades legales, fijando los ingresos por todos conceptos en 82.326 pesetas y 7 céntimos, é igual cantidad los gastos; acordando se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y su remisión con los antecedentes necesarios al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que determina el art. 130 de la ley Municipal vigente.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Navalcarnero 11 de Julio de 1891.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Sañudo.—El Secretario del Ayuntamiento, Galo Guerrero del Valle.

#### Torrejón de Velasco

Por haber terminado el contrato con el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con la suma de 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas por la asistencia á 32 familias pobres é individuos del puesto de la Guardia civil, pudiendo igualarse los demás vecinos con el Profesor titular.

Se admiten solicitudes debidamente documentadas, por término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que no será elegido el que no lleve ocho años ó más de práctica.

Torrejón de Velasco 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Juan Martín.

#### Valdemquera

El 26 de los que cursan y hora de

ocho á nueve de su mañana, se subasta en pública licitación un caballo cerrado, de seis cuartas y media de alzada, calzado en blanco de ambas patas y una mano, pelo castaño, con varias rozaduras en todo el lomo ya curadas casi del todo, cuyo caballo es precedente de hallazgo antes del 16 de Junio anterior.

Valdemquera 16 de Julio de 1891.—El Alcalde, Domingo Loboto.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Martín Rodríguez, que representa tener unos veintiocho años de edad, estatura regular, pelo rubio, afeitado, viste blusa y pantalón de dril azul, gorra de seda negra y calza alpargatas, y habitó en calidad de criado en los meses de Agosto del año último á Enero del actual, en la cochera de la casa número 3 de la calle del Mira el Rio Alta, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se persone ante el mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que instruyo por estafa; apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, donde quedará á mi disposición.

Dada en Madrid á 12 de Julio de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

### Juzgados municipales

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Ernesto Ayllón, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por término de cinco días á Pedro García Alvarez, de treinta y un años, soltero, jornalero, natural de Guadalajara, sin domicilio, á fin de que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para ser notificado de la sentencia recaída en juicio de faltas que por malos tratos se le sigue; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Julio 1891.—V.º B.º—Ernesto Ayllón.—P. S. M., Manuel Castañón.

### Comisaría de Guerra del Pardo

Por el presente se hace saber á las personas que deseen vender cebada, paja, aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, que el día 4 del mes de Agosto se celebrará en la Comisaría de Guerra de este Cantón (calle del Rio, núm. 3), á las once de su mañana, concurso para la adquisición de los mencionados artículos, según las necesidades del servicio, en cuyo acto podrán presentar proposiciones escritas con la cantidad y precio al pie de estos almacenes de los artículos que deseen vender, acompañándose muestras de aquellos.

El Pardo 17 Julio 1891.—El Comisario de Guerra, Eduardo Minguéz.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio